



**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. Dra. Verónica Rendón Munguía EN SU CARÁCTER DE Medico encargado Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO Unidad médica rural 05 Fermín Maciel QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ “EL REPRESENTANTE”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:**

#### ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

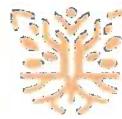
El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

#### DECLARACIONES

**Primera. “LA SECRETARÍA”, declara a través de su representante:**

- Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.





b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, y Artículos, 1, 3, 10 Fracción, X, XIX, XXI y XXIX, de la Ley Número 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Modema, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.

e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

**Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.**

a) Que es un Organismo, Responsable, con personalidad jurídica y patrimonio legal, creada bajo la denominación de Unidad Médica Rural Fermín Maestel, mediante publicado en el dia de

b) Su representante, el C.do. Verónica Rendón Munga, en su carácter de Médico Responsable, cuenta con las facultades para suscribir el presente de conformidad con lo dispuesto en la ley 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero vigente; Teniendo su domicilio legal en Calle San Fermín, Fermin Maestel, Guerrero, Código Postal 39085, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de Refugio Temporal.

c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

**AMBAS PARTES DECLARAN:**

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:



## CLÁUSULAS

**Primera. El objeto.** El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre “LAS PARTES” que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta “LAS PARTES” tengan la certeza que el inmueble denominado.

Unidad Móvil Rural Frontera Maya, ubicado en Colonia Frontera Maya, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a “EL REPRESENTANTE”

**Segunda. El bien.** El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

Petzalan Guerrero

---

por lo que en este acto “EL REPRESENTANTE” se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando “LA SECRETARÍA” lo requiera y necesite.

**Tercera. La instalación.** “LA SECRETARÍA” se obliga a entregar de manera anticipada a “EL REPRESENTANTE” la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

**Cuarta. Dispensa de uso.** “EL REPRESENTANTE” dará aviso a “LA SECRETARÍA” cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

**Quinta. Las obligaciones.** “LAS PARTES” se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

**Sexta. Título gratuito.** “LAS PARTES” acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que “EL REPRESENTANTE” no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

**Séptima. Jurisdicción.** Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, “LAS PARTES” pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

**Octava. Ausencia de vicios del contrato.** “LAS PARTES” reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

**Novena. Temporalidad del uso.** “LAS PARTES” acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027



SECRETARÍA DE  
**GESTIÓN INTEGRAL  
DE RIESGOS Y  
PROTECCIÓN CIVIL**  
DEL ESTADO DE GUERRERO

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de \_\_\_\_\_

Petzatlán

Enero

del dos mil 25.

ESTADO DE GUERRERO, 2021-2027  
PROGRAMA IESS - FORTALEZAS  
DEL GOBIERNO GUERRERO

LIGA DE PRESUPUESTO DE GASTOS

EN PIEDRAS NEGRAS

CLUB DE COOGIMPA

TDC-524016 PTC-16

ACERCA DE LA TERRITORIALIZACIÓN



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**POR LA SECRETARÍA**  
SECRETARÍA DE GESTIÓN  
INTEGRAL DE RIESGOS  
Y PROTECCIÓN CIVIL

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS  
Y PROTECCIÓN CIVIL  
C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS

**POR "EL REPRESENTANTE"**

Dra. Verónica L. Rendón Moya

TESTIGO

Diana  
c. Diana Irigoyen Tapia Farías

TESTIGO

Edgar  
c. Edgar Raúl Rebollar Coran



**TRANSFORMANDO  
GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027



**SECRETARÍA DE  
GESTIÓN INTEGRAL  
DE RIESGOS Y  
PROTECCIÓN CIVIL  
DEL ESTADO DE GUERRERO**

## REFUGIO TEMPORAL REGIÓN: Costa Grande

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

FOLIO:

FECHA:

### CARACTERÍSTICAS

#### FICHA TÉCNICA

RAZÓN SOCIAL	Unidad Medio Rural OS Penita Morena
Domicilio:	Col. San Juan Penita Morena
Colonia:	
Teléfono:	
NOMBRE DEL RESPONSABLE:	Dra. Verónica Rendón Murguía
Domicilio:	Calle Centro
Teléfono:	742 111 7737
Cargo:	Encargado

#### CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE

Sup. para dormitorios: \_\_\_\_\_ m<sup>2</sup>

en Capacidad: \_\_\_\_\_ personas

<input type="checkbox"/> Boveda	<input checked="" type="checkbox"/> Colado	<input type="checkbox"/> Teja	<input type="checkbox"/> Lámina
<input checked="" type="checkbox"/> Castillo	<input type="checkbox"/> Metal	<input type="checkbox"/> Madera	<input type="checkbox"/> Otros
<input checked="" type="checkbox"/> Bloqueo	<input type="checkbox"/> Cimento	<input type="checkbox"/> Tierra	<input type="checkbox"/> Otros

#### SERVICIOS

	SI	NO
Agua potable	X	<
Mingitorios	X	<
Escuadras	X	<
Lavamanos	X	<
Regaderas	X	<
Electricidad	X	<
L. N.	1° 30' 32" S	
L.O.	-101° 15' 49" W	
Altura sobre el nivel del mar	70	m.s.n.m.

#### COORDENADAS GEGRÁFICAS

#### REFUGIO PARA ANIMALES

ANIMALES DE COMPAÑÍA	SI	NO	M2
ANIMALES DE GRANJA	X	SI	NO

ANIMALES DE GRANJA

X

NO

62

#### OBSEVACIÓN:

REVISÓ: Edgar Roví Rebollar Var C.

APTO:

RSO



**TRANSFORMANDO  
GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2024



**SECRETARÍA DE  
GESTIÓN INTEGRAL  
DE RIESGOS Y  
PROTECCIÓN CIVIL  
DEL ESTADO DE GUERRERO**

### FORMATO DE EVALUACIÓN

Evaluación	Riesgo Evaluación	Número	Aceptable	No aceptable	Altos	Orientaciones
Mudamiento del edificio						
Inclinación del terreno						
Inclinación de algún piso						
Orillas en el suelo						
Daños en cocheras						
Daños en vías						
Daños en muros de cierre						
Daños en garajes						
Daños en marcos						
Otros						
<b>Riesgo No Estructural</b>						
Objetos que se usan en el manejo de carga o descarga						
Vestimenta y/o vestimenta						
Llaves						
Pantallas						
Estufas						
Elementos que pueden deslizarse						
Condiciones de instalaciones eléctricas						
Condiciones de instalaciones de gas						
Condicionamiento frío y refrigeración						
Otros						
<b>Riesgo de evaluación</b>						
Condiciones físicas						
Pintura, aplastado, grietas, vidrios, aluminio, ventanas, etc.						
Mobiliario, mesas, sillas, etc.						
Fuentes cercanas, roturaciones						
<b>Riesgo de evaluación (riesgo de riesgo)</b>						
Elementos a evaluar						
Torres o cables de alta tensión						
Postes de alta tensión						
Transformadores						
Arbustos y/o postes grandes						
Cables con mucha dirección						
Construcciones vecinas dañadas						
Depósitos o almacenes con sust. tóxicas, flammable o explosivas						
Trenes, aviones o ferrocarriles						
Suelo con altura superior a 3.2 m						
Suelo con distancia entre casillero mayor a 4 m en vez de exceder 10 m de longitud						
Otros						

Evaluación	Riesgo Evaluación	Número	Aceptable	No aceptable	Altos	Orientaciones
Mudamiento del edificio						
Inclinación del terreno						
Inclinación de algún piso						
Orillas en el suelo						
Daños en cocheras						
Daños en vías						
Daños en muros de cierre						
Daños en garajes						
Daños en marcos						
Otros						
<b>Riesgo No Estructural</b>						
Objetos que se usan en el manejo de carga o descarga						
Vestimenta y/o vestimenta						
Llaves						
Pantallas						
Estufas						
Elementos que pueden deslizarse						
Condiciones de instalaciones eléctricas						
Condiciones de instalaciones de gas						
Condicionamiento frío y refrigeración						
Otros						
<b>Riesgo de evaluación</b>						
Condiciones físicas						
Pintura, aplastado, grietas, vidrios, aluminio, ventanas, etc.						
Mobiliario, mesas, sillas, etc.						
Fuentes cercanas, roturaciones						
<b>Riesgo de evaluación (riesgo de riesgo)</b>						
Elementos a evaluar						
Torres o cables de alta tensión						
Postes de alta tensión						
Transformadores						
Arbustos y/o postes grandes						
Cables con mucha dirección						
Construcciones vecinas dañadas						
Depósitos o almacenes con sust. tóxicas, flammable o explosivas						
Trenes, aviones o ferrocarriles						
Suelo con altura superior a 3.2 m						
Suelo con distancia entre casillero mayor a 4 m en vez de exceder 10 m de longitud						
Otros						